

Expediente: **191/23**

Carátula: **ABALLAR MARIA ROSA Y OTRO C/ CAJA POPULAR ART (POPULART) S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **28/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20239661638 - ABALLAR, MARIA ROSA-ACTOR

20239661638 - ABALLAR TOLEDO, IGNACIO NICOLAS-ACTOR

305179995511 - CAJA POPULAR DE AHORRO A.R.T. (POPUL ART), -DEMANDADO

20331639479 - PENNA, LUCAS-POR DERECHO PROPIO

27114769199 - TERRAZINO, NOEMI GLADYS-PERITO CONTADOR

20239661638 - VELAZQUEZ, GUIDO VICTOR-POR DERECHO PROPIO

900000000000 - TOLEDO, LUIS ALBERTO-TERCERO INTERESADO

900000000000 - CORIA, CAROLINA DE LOS ANGELES-TERCERO INTERESADO

20321348999 - TOLEDO, THEO LIONEL-ACTOR

20235180481 - GROSSO, NICOLAS-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 191/23



H105025739443

JUICIO: ABALLAR MARIA ROSA Y OTRO c/ CAJA POPULAR ART (POPULART) s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°191/23.

San Miguel de Tucumán, junio de 2025.

Proveyendo las presentaciones digitales efectuadas por el letrado Grosso el 25/06/25:

1. Por expresados agravios en tiempo y forma, en consecuencia **SE DISPONE CORRER TRASLADO** a la parte actora a por el término de **5 DIAS**, para que conteste los agravios presentados, bajo apercibimiento de elevar los autos a la Cámara de Apelación del Trabajo sin mas trámite, Art. 125 del CPL.

Los agravios precedentemente mencionados se encuentran a su disposición para ser consultados por vía digital, a través del Portal del SAE (Confr. Arts 187, 188 y Cctes CPCC)

2. Téngase presente la renuncia efectuada por el letrado Nicolás Grosso, al poder que oportunamente le confiriera la demandada Caja Popular ART (POPULART). En consecuencia, proceda Secretaría a **NOTIFICAR** a ésta último en la persona de su representante legal a fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS**, comparezca por sí o con nuevo apoderado, bajo apercibimiento de notificar las sucesivas providencias en los Estrados Digitales del Juzgado con las excepciones previstas en el Art. 22 CPL. Se hace saber al letrado renunciante que deberá acompañar la movilidad pertinente para notificar a la demandada, y que continuará ejerciendo su representación hasta el vencimiento del plazo antes fijado o el apersonamiento de la demandada con nuevo patrocinio y/o representación letrada. -DHCM-191/23.

Actuación firmada en fecha 27/06/2025

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.